

LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2018

PARTIDA : MINISTERIO DE EDUCACIÓN

Miles de \$

SUB TITULO	CLASIFICACIÓN ECONÓMICA	TOTAL BRUTO	TRANSFERENCIAS	TOTAL
	INGRESOS	11.172.900.768	110.110.298	11.062.790.470
05	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	807.954.836	74.099.369	733.855.467
06	RENTAS DE LA PROPIEDAD	5.405		5.405
07	INGRESOS DE OPERACIÓN	1.957.765		1.957.765
08	OTROS INGRESOS CORRIENTES	39.307.276		39.307.276
09	APORTE FISCAL	10.180.195.153		10.180.195.153
10	VENTA DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	11.224		11.224
12	RECUPERACIÓN DE PRÉSTAMOS	97.009.080		97.009.080
13	TRANSFERENCIAS PARA GASTOS DE CAPITAL	36.010.929	36.010.929	
14	ENDEUDAMIENTO	10.400.000		10.400.000
15	SALDO INICIAL DE CAJA	49.100		49.100
	GASTOS	11.172.900.768	110.110.298	11.062.790.470
21	GASTOS EN PERSONAL	492.312.753		492.312.753
22	BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	111.935.906		111.935.906
23	PRESTACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL	9.468.968		9.468.968
24	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	9.410.804.616	74.099.369	9.336.705.247
25	INTEGROS AL FISCO	160.365		160.365
26	OTROS GASTOS CORRIENTES	20.520		20.520
29	ADQUISICIÓN DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	20.778.880		20.778.880
30	ADQUISICIÓN DE ACTIVOS FINANCIEROS	518.756.442		518.756.442
31	INICIATIVAS DE INVERSIÓN	163.506.335		163.506.335
33	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	296.504.045	36.010.929	260.493.116
34	SERVICIO DE LA DEUDA	148.608.829		148.608.829
35	SALDO FINAL DE CAJA	43.109		43.109

GLOSAS :

01 No regirá la limitación establecida en el inciso segundo del artículo 10° de la Ley N° 18.834, respecto de los empleos a contrata incluidos en las dotaciones máximas de personal establecidas en cada uno de los Capítulos y Programas de esta Partida.

LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2018

PARTIDA : MINISTERIO DE EDUCACIÓN

Miles de \$

SUB TITULO	CLASIFICACIÓN ECONÓMICA	TOTAL BRUTO	TRANSFERENCIAS	TOTAL
------------	-------------------------	-------------	----------------	-------

- 02 Asociada al Subtítulo 22, Bienes y Servicios de Consumo.
Se informarán trimestralmente a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos los gastos imputados a "Capacitación y perfeccionamiento, ley N° 18.575", en que haya incurrido cada uno de los servicios de esta Cartera de Estado. Asimismo, se informará el detalle de los programas de capacitación efectuados, la nómina de las entidades ejecutoras, su mecanismo de adjudicación y funcionarios capacitados, todo lo anterior desagregado por programas.
- 03 Asociada al subtítulo 22, Bienes y Servicios de Consumo.
Se informarán trimestralmente a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos los gastos de publicidad y difusión, imputados al Subtítulo 22, ítem 07, en que haya incurrido cada uno de los Servicios de esta Cartera de Estado. Asimismo, se informará el detalle de gasto por concepto de publicidad, difusión o relaciones públicas en general, tales como avisos, promoción en periódicos, radios, televisión, cines, teatros, revistas, contratos con agencias publicitarias y/o servicio de exposiciones. Respecto de éstas, se adjuntará además la nómina de las entidades ejecutoras de dichas actividades, su mecanismo de contratación y el monto adjudicado, desagregado por programas.
- 04 Monto máximo para gastos en el ítem de publicidad \$3.845.572 miles.
- 05 Asociada al Subtítulo 21, Gastos en Personal.
El Ministerio informará semestralmente, 30 días después de terminado el semestre respectivo, a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos, acerca de los gastos realizados con cargo a estos recursos en el pago de remuneraciones de personal, identificando la totalidad de los trabajadores y la calidad jurídica de las contrataciones.
- 06 Asociada al Subtítulo 21, Gastos en Personal.
Se informará trimestralmente, treinta días después del término del trimestre respectivo, a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos, de la cantidad de trabajadoras mujeres que hacen uso del permiso de Lactancia y de los trabajadores hombres que hacen uso del Permiso parental post natal.
- 07 Asociada al Subtítulo 21, Gastos en Personal.
Se informará trimestralmente, treinta días después del término del trimestre respectivo, a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos, de los gastos asociados a las remuneraciones de trabajadores, indicando la calidad jurídica de los contratos y los porcentajes de tipos de contratación, en relación con el total del personal y diferenciado según género.